

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de pertenencia de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 231-235)	\$2.000.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 170)	\$ 8.600,00
Total	\$2.008.600,00

Chinácota, septiembre 24 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 24 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00256-00

Chinácota, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de pertenencia de la referencia a cargo de la parte demandada ALBETO CAMILO PEÑARANDA CASTRO y a favor de la parte demandante YUDITH BIBIANA YAÑEZ HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez